



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	<ul style="list-style-type: none"> • 5000681: Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa • Meta: 0048 Acciones Administrativas. • Especifica de gasto: 2.3.19.12 – Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material didáctico y accesorios para instituciones educativas de EBA de la UGEL Chota 2026.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de material didáctico y accesorios para instituciones educativas de Educación Básica Alternativa (EBA) de la UGEL Chota 2026 tiene como finalidad pública garantizar la provisión oportuna de recursos pedagógicos que permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en estudiantes jóvenes y adultos. Esta acción se sustenta en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, que establece la obligación del Estado de asegurar condiciones básicas del servicio educativo, así como en la Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEDU, que regula la dotación y uso pedagógico de materiales educativos.

Asimismo, se alinea al Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y a los lineamientos emitidos mediante resoluciones y oficios del MINEDU sobre gestión y distribución de materiales educativos. En ese sentido, la adquisición permitirá fortalecer el desarrollo de competencias, reducir brechas de acceso a recursos educativos y asegurar condiciones mínimas de calidad del servicio educativo en la modalidad EBA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El siguiente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de colchonetas para de instituciones educativas de EBA. Como prestaciones accesorias, el proveedor deberá asegurar la entrega oportuna, la calidad y originalidad del producto, así como la reposición de aquellos con defectos o daños.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La presente adquisición comprende los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA
1	<p>Colchoneta de espuma de 2in x 1.80 x 65cm Colchoneta empleada para actividades aeróbicas, deportivas, en gimnasios, centros de esparcimiento, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto: 2 pulgadas (-5cm) de espesor - Ancho: 0.65m. - Largo: 1.8m - Número de personas: 1 - Material del núcleo: 100% espuma de poliuretano (a menudo espuma blanca o de alta densidad para evitar deformaciones) - Material: Cuero sintético - Densidad: generalmente media alta (aprox. 11-20kg/m3) para asegurar durabilidad en uso aeróbico. <div align="center" data-bbox="478 1030 1005 1321">  </div> <p><small>*Imagen referencial</small></p>	04	Unidad



3.1. Características y condiciones de la contratación:

EL CONTRATISTA debe garantizar que la presente adquisición de colchonetas de espuma, cumpla con las características y condiciones básicas de los lineamientos de la contratación. Las colchonetas serán entregadas en bolsas de polietileno transparente para protegerlos de la humedad y el polvo, agrupadas en 4 unidades para facilitar la manipulación y traslado y en film stretch para evitar deformación.

- **Capacitación:** No corresponde.
- **Instalación:** No corresponde.
- **Mantenimiento:** No corresponde.



4. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías necesarias que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes entregados. Las garantías deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS TÉCNICAS PERUANAS, METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Resolución Ministerial N.º 159-2025-MINEDU y el Oficio Múltiple N° 0132-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

7. GARANTIAS COMERCIAL

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía comercial de tres (03) meses que asegure defectos de fabricación tales como deformación prematura de la espuma, fallas en costuras, desprendimiento del recubrimiento o roturas no atribuibles al uso indebido, y, a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, de ser el caso que llegue con fallas se solicitará el reemplazo o devolución del bien.

8. MUESTRAS

No corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica. El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación, comercialización distribución de artículos deportivos, implementos de educación física y/o bienes similares vinculados al objeto de la contratación), según indique su ficha RUC; así como tener experiencia acreditada de S/ 1,000.00 (mil soles) en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares, tales como colchonetas deportivas, implementos de psicomotricidad, materiales de educación física o equipamiento deportivo, etc.

9.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boleta o factura.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar de entrega del bien





La adquisición de colchonetas de espuma para instituciones educativas de EBA, será entregada en la SEDE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. En horario de atención de (08:00 - 13:00 y 14:30 - 17:30pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Chota.

10.2. Plazo estimado de entrega del bien

La adquisición de colchonetas de espuma para instituciones educativas de EBA, será entregada a los cinco (05) días calendarios, una vez notificada la orden de compra.

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción está a cargo de Almacén de UGEL y la conformidad es responsabilidad del jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a los establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF



12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realiza el pago al Contratista con abono en la cuenta CCI de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a los dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Unidad de Gestión Educativa Local Chota el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. FECHA:

Chota, FEBRERO de 2026.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – CHOTA


Herbel Manuel Marcón Díaz
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000015

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000782

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N. - Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.05.01 - Oficina De Administración							
25/02/2028	0000000032	091100010131 BEBIDA GASEOSA X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	500.00	0.00
26/02/2028	0000000032	091100020017 AGUA MINERAL SIN GAS X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	500.00	0.00
26/02/2028	0000000032	095800010289 GALLETA DE SODA X 27 g APPROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	13.00	0.00
01.05.09.01 - Abastecimiento							
26/02/2028	0000000034	091100020017 AGUA MINERAL SIN GAS X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	250.00	0.00
26/02/2028	0000000034	091100040088 JUGO DE DURAZNO X 235 mL	Unidad	0.00	0.00	192.00	0.00
26/02/2028	0000000034	095800010289 GALLETA DE SODA X 27 g APPROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
01.07.01 - Area De Gestion Pedagogica Jefatura							
20/02/2028	0000000027	133000540001 REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	40.00	0.00
20/02/2028	0000000027	136200120042 PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO	Unidad	0.00	0.00	308.00	0.00
20/02/2028	0000000027	363800010002 ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 90° X 1 L	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00
23/02/2028	0000000029	791900080023 COLCHONETA DE ESPUMA DE 2 in X 1.90 m X 85 cm	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
0525139 - I.e. Secundaria Francisco Cadenillas Galvez - Chiguirip - Chiguirip							
26/02/2028	0000000031	870100020003 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	800.00
0511905 - I.e. Inicial 344 - Chiguirip - Chiguirip							
26/02/2028	0000000030	870100020003 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	500.00
1108588 - I.e. Inicial 360 - Cutaxi - Conchan							
26/02/2028	0000000033	870100020003 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	350.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

UNIDAD EJECUTORA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHOTA

CPCC Lenin Hugo Rodríguez Aguilar
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

Firma 1. Responsable de la Oficina de Abastecimiento


 Firma 2: Máxima autoridad de la Entidad del Sector Público, o a quien se le atribuya la representación de la Entidad del Sector Público, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:
 U. E. 301 - UOEL - CHOTA